



Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00381-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo hipotecario.
Demandante : Luis Eduardo Restrepo Zarabanda.
Demandado : Cilia Angélica Sabogal Scarpeta.

Teniendo en cuenta el permiso otorgado a la titular del despacho por el H Tribunal Superior del Distrito de Ibagué para los días 26, 27 y 28 de julio del presente año, adviértase la imposibilidad de realizar la continuación de la audiencia programada dentro del asunto.

Ahora, teniendo en cuenta que en providencia que antecede se ordenó la conducción de Jesús David Tovar Franco por medio de la Policía Nacional, se debe precisar que el testigo reside en la ciudad de Manizales – Caldas.

Por lo anterior, previo a fijar fecha para la continuación de la diligencia señalada, se ordena comisionar a los juzgados civiles municipales de Manizales, con el fin de que presten los medios para practicar la prueba testimonial antes señalada. Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

El juzgado comisionado deberá tener en cuenta la orden de conducción decretada en diligencia anterior, la cual deberá ser comunicada a las autoridades competentes de la ciudad de Manizales.

Notifíquese,

CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA CIFUENTES.
Juez.